

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de octubre de dos mil veintitrés

2023-00066

Como quiera que el abogado nombrado en este asunto en amparo de pobreza no ha aceptado la designación que se hizo en auto del 25 de julio del presente año y que fue reiterada en auto del 9 de agosto, el despacho a fin de proseguir con el trámite de este asunto, dispone nombrar a un nuevo profesional del derecho a fin de que represente al demandado JOSÉ RICARDO SERNA SALGADO, en amparo de pobreza.

En efecto, se nombra a la abogada KATHERIN SANCHEZ MARTINEZ¹, a quien se le hace saber que el desempeño de este cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación (art. 154 inciso 3 CGP).

El término de traslado de la demanda al demandado JOSÉ RICARDO SERNA SALGADO, se comenzará a contabilizar, cuando el juzgado ordene la notificación a la abogada que se nombró- una vez éste acepte el cargo

Comuníquese esta decisión al señor JOSÉ RICARDO SERNA SALGADO².

Procédase por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

¹ kathe.sanchez.martinez08@gmail.com

² Josericardoserna7@gmail.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a4c51c1bb3a269be67f36fb0593be82b16e317102664fc128d6c24d09ccbfe**

Documento generado en 10/10/2023 07:23:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>